

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 39
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	<b>Fecha:</b> 1 de diciembre de 2020
<b>Secretario:</b> Ana María Díaz, Coordinador académico	<b>Hora inicio:</b> 2:00 p.m.
<b>Lugar:</b> Plataforma Virtual Meet	<b>Hora Fin:</b> 4:35

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Ana Maria Diaz Arrieta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Karina Andrea Ferrer	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Ana Maria Diaz Arrieta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Karina Andrea Ferrer	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

**ACTA DE REUNIÓN**

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Bienvenida a la Representante de los egresados Karen Galvis Espitia
4	Solicitud del Docente Luis Donado Sotomayor para pasar Tiempo Completo
5	Novedades Docente Periodo Académico 2020-2
6	Proyecto Consultorio Jurídico “CONSULTORIO JURIDICO EN LINEA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SUS FAMILIAS”
7	Solicitud docente Erica Carmona - Estancia de Investigación Postdoctoral Universidad de Alcalá
8	Asuntos estudiantiles _ <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelación de semestre de Yohana Fernández , Angellis Florez Causado</li> <li>- Retiro extemporáneo de asignaturas yeirys Puccini, Angel Vergara y Gabriella de la Espriella.</li> <li>- Queja a la estudiante Sandra Milena Salas</li> </ul>
9	Propuestas y Varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Jairo Contreras Capella, Karina Ferrer, José Francisco Márquez, Renato de Silvestri y Arif Andrade Arroyo y Karen Galvis Espitia

**2. Lectura y aprobación del acta anterior.**

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad

**3. Bienvenida a los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad.**

Se procede a realizar el juramento como miembro permanente del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas a los representantes de los egresados Karen Galvis Espitia y Alexander Sánchez.

**4. Solicitud del Docente Luis Donado Sotomayor para pasar Tiempo Completo**

La Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Talento Humano, ha realizado el estudio previo de la solicitud para verificar el régimen jurídico aplicable según la normatividad interna de la Universidad, el régimen salarial del docente y el historial de la vinculación como de su hoja de vida de los docentes tiempos parcial acogidos al régimen del Decreto 1279 de 2002.

Por lo anterior, se requiere Aval y Visto Bueno para solicitar Cambio de Dedicación, por escrito por parte del Consejo de Facultad, justificando la necesidad académica y respetando la relevancia respecto de las áreas de desarrollo de la facultad y la Universidad, definidas en el Plan estratégico y los planes de Acción. En la justificación se debe tener en cuenta además de lo ya señalado la formación académica del docente Se debe indicar además de las horas de contacto de docencia, las actividades de investigación o extensión que viene ejerciendo o que asumiría a partir de su promoción. El docente no debe encontrarse en comisión

**ACTA DE REUNIÓN**

**Decisión:** Aprobado por unanimidad, se procede a otorgar Aval y Visto Bueno.

**5. Novedades Docente Periodo Académico 2020-2**

Debido a la renuncia del docente Miguel Mercado Baena, se genera la necesidad de vincular a un nuevo docente. Se procede a vincular a la docente Indira González Estrada identificada con C.C. No. 32850545

INDIRA GONZALEZ ESTRADA C.C. 32850545	
ASIGNATURA	GRUPO
Derecho Penal General I	6
Derecho Penal General II	6
Criminología	6
Consultorio Jurídico y Conciliación III	13

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

**6. Proyecto Consultorio Jurídico “CONSULTORIO JURIDICO EN LINEA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SUS FAMILIAS”**

La directora del Consultorio Jurídico y Conciliación Dra. Lena Roderó, presenta a este colegiado para su aprobación proyecto “Consultorio Jurídico en línea para la persona con discapacidad en Departamento del Atlántico y sus familias” la cual tiene como objetivo general promover el mejoramiento de los estándares de acceso a la justicia en condiciones dignas y equitativas de las personas con discapacidad y la socialización de los derechos de este segmento poblacional.

**Objetivos específicos:**

- Prestar servicio de asesoría jurídica a las personas con discapacidad del Departamento del Atlántico y sus familias, en asuntos que son de competencia del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
- Apoyar con soluciones jurídicas en la resolución de conflictos que presente esta población.
- Generar en los estudiantes de derecho mayor sentido de responsabilidad social a título personal.
- Apoyar la conservación del orden jurídico en tiempos de crisis sanitaria a través de la prestación de servicios en línea de Consultorio Jurídico y Conciliación.
- Capacitar a líderes comunitarios y ciudadanía en general sobre los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar el respeto y reconocimiento de esta población.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

**7. Solicitud docente Erica Carmona - Estancia de Investigación Postdoctoral Universidad de Alcalá**

La docente tiempo completo ocasional Erica Carmona, presenta a este organismo solicitud de estancia de investigación postdoctoral en la universidad de Alcalá la cual le fue concedida por el término de un mes, que corresponde al mes de enero de 2021. Las actividades por realizar durante la estancia son de investigación y docencia. La docencia la voy a impartir en el módulo

**ACTA DE REUNIÓN**

“Transformaciones sociales en América Latina” durante la semana del 25 al 29 de enero de 2021 en el máster "América Latina y la Unión Europea: una cooperación estratégica" impartido por la Universidad de Alcalá y el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos - IELAT- de esa misma universidad.

**Decisión:** Por unanimidad, se dispone a negar la solicitud debido que el contrato de la docente finaliza el 30 de diciembre de 2020. De modo que, este organismo no puede pronunciarse más allá de ese término laboral establecido en el contrato.

**7. Asuntos Estudiantiles**

**1. CANCELACIÓN DE SEMESTRE**

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1140897721	FERNANDEZ ORTIZ YOHANA IVANA	Cancelación de semestre 2020-2	Activo – Nuevo Regular  Manifiesta que la cancelación obedece a que el horario de las asignaturas se cruza con trabajo	<b>APROBADO</b>  <b>SE TRASLADA AL DEPARTAME NTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO</b>
1234891331	FLOREZ CAUSADO ANGELLIS	Cancelación de semestre 2020-2	Situación Académica Activo – Antiguo	<b>SE COMISIONA A LA</b>

**ACTA DE REUNIÓN**

			La peticionaria aduce en su escrito, que debido a la falta de medios tecnológicos para recibir sus clases se ve obligada a la cancelación del semestre.	<b>COORDINACION ACADEMICA PARA BRINDARLE APOYO A LA ESTUDIANTE</b>
--	--	--	---	--

**2. RETIRO EXTEMPORÁNEO DE ASIGNATURA**

**Norma aplicable:**

**Reglamento estudiantil**

ARTICULO 80. El estudiante con autorización del director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

- a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
- b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

**ACTA DE REUNIÓN**

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1006579509	PUCCINI LARIOS JEIRYS JAIRETH	Retiro extemporáneo de asignatura electiva de Contexto II Interculturali- dad y Praxis Social en tiempos de la Globalización 62701.	Situación Académica Activa  La estudiante manifiesta que tuvo inconvenientes para realizar el proceso de matrícula académica con las electivas, desde la vicerrectoría de docencia se le brindo acompañamiento para que pudiera matricular la asignatura, no obstante, una vez quedo en firme la matrícula académica la estudiante tuvo inconvenientes para conectarse a las clases, de modo que la joven procedió a ponerse en contacto con el docente Jairo Soto Molina quien le respondio de forma negativa lo siguiente ““Que justifica que un estudiante se presente a mitad del semestre ya matriculado, eso nada más ocurre en la Universidad del Atlántico”, y en el segundo audio “A usted le	<b>APROBADO SE PROCEDE A REMITIR A DEPARTAME- NTO DE ADMISIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SESION DEL 2 DE DICIEMBRE</b>

ACTA DE REUNIÓN

			<p>quedaría muy de para arriba ponerse al día con los trabajos que hemos puesto, y entrar en tono con todo el material que hemos visto. La verdad es que yo no concibo esto, casi a mitad de semestre me va aparecer un estudiante, no”.</p>	
1143254948	VERGARA MADARRIAGA MIGUEL ANDRES	Retiro extemporáne o asignatura de la asignatura Interpretación y Argumentación Jurídica II grupo 3	<p>Situación académica Activa</p> <p>El estudiante aduce que solicito por Alania la ampliación de cupo de la asignatura, mas sin embargo no respondieron en los términos establecidos por lo que presumió que la solicitud había sido rechazada. No obstante, al revisar su sicvic encuentra que la materia se encuentra matriculada. Teniendo en cuenta que ha transcurrido varias semanas de clases el estudiante solicita el retiro de la asignatura.</p>	<p><b>APROBADO SE PROCEDE A REMITIR A DEPARTAMENTO DE ADMISIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SESION DEL 2 DE DICIEMBRE</b></p>
1001856453	DE LA ESPRIELLA MEJIA GABRIELA CAROLINA	Retiro extemporáne o asignatura de la asignatura, Electiva de profundización 65761	<p>Situación académica Activa</p> <p>Solicita el retiro de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 y 81 de estatuto estudiantil</p>	<p><b>APROBADO SE PROCEDE A REMITIR A DEPARTAMENTO DE ADMISIONES DE ACUERDO A LO</b></p>

**ACTA DE REUNIÓN**

		Propiedad Intelectual grupo 1		<b>ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SESION DEL 2 DE DICIEMBRE</b>
--	--	-------------------------------------	--	--

**3. QUEJA A LA ESTUDIANTE SANDRA MILENA SALAS**

Se procede a transcribir la queja recibida mediante correo electrónico por la directora del Consultorio Jurídico.

*“Yo Sandra Salas Martinez, nacida el día 11-11-1969 en Barranquilla -Colombia identificada con cedula de ciudadanía cc 32 727 139 de Barranquilla. Residente desde hace 30 años en Holanda. A mi edad de 50 años, establecer queja oficial.*

*Por medio de la presente deseo presentar mi incomformidad y desacuerdo de la manera en que me quieren obligar a pagarla suma*

*\$ 990.000,00 pesos colombianos.*

*La señorita Sandra Milena Ricardo Salas (sobrina mía, hija de mi hermana Monica Salas Martinez) me envió una carta de cobro por el monto de \$ 990.000,00 pesos colombianos con amenazas judiciales y si no cancelaba la suma de 990.000,00 estaría expuesta a situaciones mucho mas gravosas.*

*La señorita no es abogada titulada, no tiene targeta de ejercer, no tiene un RUT y no he firmado ningun contrato, no tengo oferta y mucho menos en ningún contrato, ya que es una estudiante, hasta el momento es que en tengo conocimiento sobre el valores de las tarifas aqui señaladas.*

*Este cobro es debido a que la estudiante de derecho de noveno semestre de la Universidad del Atlantico Sandra Milena Ricardo Salas de derecho de noveno semester me ayudo/colaboro a elaborar un derecho de peticion para mis vecinos de mi apto situado en Barranquilla (conjunto residencial Torres de san Marino ) el cual estaba yo he siendo perjudicada por una fuga de agua.*

*Yo hable con mi sobrina Sandra Milena Salas Martinez para realizar un derecho de peticion para solicitarle a mis vecinos la reparacion de la fuga de agua, yo elabore la carta y se la envie por correo electronico para que ella me ayudara a mejorarla y colocarle los articulos legales necesarios.*

*Mi sobrina elaboro la carta para el día 17 de Agosto 2020 y despues de yo arreglarle unos herrores de fechas y nombres, envie el derecho de peticion a mis vecino. La fuga de agua fue arreglada.*

*El día 24 de octubre recibo un correo electronico anexo a esta carta. Donde me exige pago en 8 días la suma \$990.000,00 con amenazas judiciales.*

*Yo como ser humano y una persona humilde, deseo poner en conocimiento que no comprendo la situación por que la señorita Sandra Milena en ningún momento me puso en conocimiento los valores mencionados.*

*La situación es muy triste ya que yo como tia llevo años ayudandele económicamente en diferentes formas a ella y a su hermano para que salgan adelante. Lo ultimo por el cual yo me moleste es por que me pidieron un computador para estudiar por que las clases eran virtuales y en vista de la supuesta carencias económicas y la insistencia de la carencia y necesidad de un computador lo compre con mi tarjeta desde Holanda y fue mi sobrino (Jeison Rafael Ricardo Salas) lo reclamado en la tienda en Barranquilla. A los días resulta que mi sobrino compro un carro y gasto un dinero mi autorización en el carro ( dinero que días mas tarde fue repuesto por mi sobrino después de yo haber demostrado mi inconformidad/enojo. Yo me moleste, por que un auto no es necesario y así como compro el auto ha podido comprar también lo que*



## ACTA DE REUNIÓN

necesitaba para estudiar y y no tratarme con engaños para obtener lo más que puedan con económicamente con mentiras. Yo que desde el momento desde que comenzó la pandemia no estoy laborando y comprara un computador a crédito. Me siento utilizada y manipulada.

Yo llevo años ayudándolos y lo hago para que salgan adelante y amo mi país y quiero que la juventud salga adelante pero no voy a contribuir a estos valores negativos.

¿Sí, así es como estudiante que lo único que cuenta es el dinero como será de abogada es mi pregunta?  
¡¡Triste!!

Anexo la petición que me ayudo a elaborar, como también el requerimiento de pago”.

### Respuesta directora del Consultorio Jurídico Dra. Lena Rodero

“Por ser de competencia del Consejo de Facultad me permito con el reenvío de este correo, trasladarles la queja presentada por la Sra. Sandra Salas Martínez, contra la estudiante de Derecho Sandra Ricardo Salas, toda vez que la persona contra quien va dirigida la queja es estudiante del Programa de Derecho y la quejosa manifiesta que la estudiante actuó en nombre del Consultorio Jurídico, sin embargo en la fecha en que se produjo la presunta actuación (Agosto de 2020) la joven no tenía calidad de estudiante matriculada en Consultorio, así como tampoco fue participe del programa de Consultorio Jurídico Voluntario. Creo necesario precisar que para este periodo académico 2020-2 que inició el pasado 19 de octubre la joven se encuentra matriculada en Consultorio Jurídico I.

Informo a ustedes que en calidad de Directora de Consultorio respondí a la quejosa que trasladaría el caso a la dependencia competente para la atención del asunto”.

**Decisión:** En atención a la queja radicada, nos permitimos comunicar que, de acuerdo a los documentos allegados por la peticionaria, no se evidencia falta alguna por parte de la estudiante. Toda vez que no se encuentran asideros para iniciar un proceso en contra de la estudiante.

### 4. SOLICITUD DE ESTUDIANTES EQUIVALENCIA

De acuerdo a las solicitudes radicadas por los estudiantes ANGELA GISELLE HERNÁNDEZ ROMERO, MARIA JOSÉ PALOMINO VARGAS, STEFANIA JIMENEZ ARIAS y MÓNICA MARCELA CALVO ESTRADA quienes son estudiantes de reintegro y de doble programa solicitan a este colegiado las equivalencias entre los planes de estudio 2007 y 2020

**Decisión:** Por unanimidad, se procede trasladar a la coordinación Académica del programa de Derecho, para el respectivo estudio de equivalencias. En los términos establecidos en el calendario Académico 2021-1

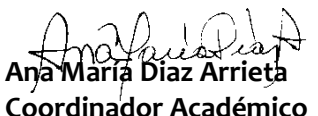
### 8. Propuesta y varios

ACTA DE REUNIÓN


Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



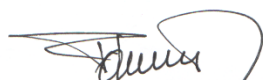
Ana María Díaz Arrieta  
Coordinador Académico



Karina Andrea Ferrer  
Representante de los Estudiantes



Jairo Contreras Capella  
Representante de los grupos  
abril 2020



Renato de Silvestri Saade  
Representante de los grupos de Trabajo



Claudia Rodríguez Albor  
Representantes de los profesores

Karen Galvis Espitia  
Representante de los Egresados